

de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6000, que nombra a los señores General Doctor Rafael L. Trujillo hijo, y Manuel de Moya Alonzo, Embajadores, Delegados Alternos de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

G. O. Nº 8502, del 30 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6000

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República.

D E C R E T O :

UNICO.—Los Señores General Doctor Rafael L. Trujillo hijo y Manuel de Moya Alonzo, quedan designados Embajadores, Delegados Alternos de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6001, que otorga el exequátur de Abogado a la Dra. Milagros Balaguer de Rivera.

G. O. Nº 8502, del 30 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6001.

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Otorgo exequátur a la Dra. Milagros